



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-MDM

Mejía, 28 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 012-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 025-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 023-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento y disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Tipo 2 y Tipo 7, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 012-2022-OPP/MDM de fecha 26.01.2022, solicita la Modificación Presupuestal de TIPO 002 y TIPO 007 en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mejía para el año fiscal 2022, por mayores ingresos por el monto de S/. 139,034.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO con 00/100 Soles) en el rubro 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y rubro 18 – CANON Y SOBRECANON y una disminución en el marco por el monto de S/. 168,474.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CUATRO con 00/100 Soles) en el rubro 18 – CANON Y SOBRECANON.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hamampa Yllanes, indica que, mediante Resolución de Alcaldía, se modifique el Presupuesto Institucional de TIPO 002 y TIPO 007 en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mejía para el año fiscal 2022, por mayores ingresos por el monto de S/. 139,034.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO con 00/100 Soles) en el rubro 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y rubro 18 – CANON Y SOBRECANON y una disminución en el marco por el monto de S/. 168,474.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CUATRO con 00/100 Soles) en el rubro 18 – CANON Y SOBRECANON.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31365, la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01y en merito a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR Presupuesto Institucional de TIPO 002 y TIPO 007 en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mejía para el año fiscal 2022, por mayores ingresos por el monto de S/. 139,034.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO con 00/100 Soles) en el rubro 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y rubro 18 – CANON Y SOBRECANON y una disminución en el marco por el monto de S/. 168,474.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CUATRO con 00/100 Soles) en el rubro 18 – CANON Y SOBRECANON y según el siguiente detalle:



INGRESO NOTA 2 En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento: 02 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 7 Fondo de Compensación Municipal
1.4.14.5.1 Fondo de Compensación Municipal 24,054.00
TOTAL, INGRESOS 24,054.00

Fuente de Financiamiento: 02 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 – CANON Y SOBRECANON
1.4.14.1.5 Canon Hidroenergetico 1,869.00
1.4.14.3.1 Renta de Aduanas 113,111.00
TOTAL, INGRESOS 114,980.00

EGRESOS NOTA 7 En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento: 02 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 – CANON Y SOBRECANON
Meta: 012 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
23.27.11.99 Servicios Diversos 33,694.00
Meta: 15 Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Parque Eduardo Roberts en el Pueblo Tradicional de Mejía 134,779.20
TOTAL, EGRESOS 168,474.00

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General, que se remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA